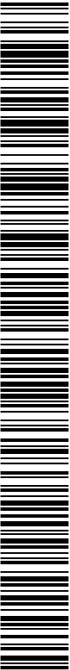


Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46

DECRETO									
2026 - 54	LIBRO								
11/02/2026									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/bgs Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva									
temporada 2025/2026 o año natural 2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, 6 de febrero de 2026. Noveno. - Anexos del I al III, de fecha 30 de enero de 2026. Décimo. - Informe jurídico de la convocatoria elaborado por la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 3 de febrero de 2026. Decimoprimer. - Informe de Intervención General Municipal, de fecha 9 de febrero de 2026.									
FUNDAMENTOS JURÍDICOS I.- Corresponde la Presidencia del IMD, en base al artículo 10.1 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones. II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva. III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS. IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: <i>“La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan”</i>. V.- El artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) señala que: <i>“la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:</i> <i>b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión”</i>. Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026. Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGS para la tramitación anticipada de esta convocatoria. VI.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la Promoción Deportiva (BOP núm. 78 de fecha 29 de junio de 2016). VII.- Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).									
 2006754ad1040a115f107ea30c020a000									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>10/02/2026 10:09</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>10/02/2026 12:13</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>10/02/2026 19:46</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09	CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46								



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva

- VIII.-** Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2025-2027 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- IX. –** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2026, actualmente prorrogado.
- X.-** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo.
- XI. –** Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- XII. –** Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XIII.-** Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XIV.-** Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- XV.-** Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES

Primera. Figuran, en la convocatoria, los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y el crédito máximo imputable a esta convocatoria, que asciende a SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2026, actualmente prorrogado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El artículo 58.3 del RLGS señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”.*

Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026.

Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGS para la tramitación anticipada de esta convocatoria.

Segunda. Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 6 de febrero de 2026, con la conformidad de la gerencia; esta presidencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva

RESUELVE

Primero. - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Promoción Deportiva, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o año natural 2025, por importe máximo de SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000,00 €), quedando el gasto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, al tramitarse el expediente de forma anticipada.

Segundo. - Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o año natural 2025, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, con carácter anticipado y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en los siguientes términos:

"Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD y, la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la Promoción Deportiva, por medio de la presente

"CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la Promoción Deportiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- Constan en el expediente las Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la actividad deportiva en escuelas, entre niños y jóvenes, por los clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2025-2027 (BOP n.º 32 de 14 de marzo de 2025).

El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva.

3.- Figuran, en la convocatoria, los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y el crédito máximo imputable a esta convocatoria, que asciende a SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2026, actualmente prorrogado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) "la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

....

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva

b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión”.

Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026.

Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGS para la tramitación anticipada de esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes a través del Portal – Gestor de subvenciones que se encuentra en la web del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.

Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>)

- Las incidencias relacionadas con la presentación de documentación a esta convocatoria serán atendidas en un plazo no superior a 48 horas (2 días hábiles), en horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La atención de incidencias producidas fuera del horario establecido y que coincidan con el último día de presentación de documentación a esta convocatoria deberán ser, además, comunicadas mediante correo dirigido a subvencionesimd@laspalmasgc.es.
- En caso de no recibir dicho correo, la incidencia no podrá ser valorada.

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y la presidencia del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerencia o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de vocales.

En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva

Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS.

La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- De conformidad con el artículo 60 del RLGS, se considera criterio valorativo para la adjudicación de las subvenciones y la determinación de su cuantía el siguiente:

Número de deportistas de categoría benjamín, alevín, infantil o cadete, participantes en competiciones oficiales organizadas por la federación deportiva correspondiente, durante la temporada deportiva o el año natural, en los términos definidos en la convocatoria.

El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El criterio valorativo (valor de la licencia) que se aplique será el resultado del cociente entre el importe total asignado a la convocatoria y el número total de licencias admitidas, estableciéndose como importe unitario máximo por licencia la cantidad de SESENTA EUROS (60,00€).

Se verificará que las competiciones certificadas por la federación deportiva correspondiente no se hayan certificado en la pasada convocatoria de subvenciones del IMD, destinadas a la promoción deportiva.

9.- Esta subvención se otorga por la concurrencia de una situación en el beneficiario, la cual debe producirse en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o el año natural 2025, y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

*El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el **31 de octubre** del periodo objeto de la convocatoria.*

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que la entidad que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado, actualizado a la fecha de solicitud de la subvención, expedido por la federación deportiva correspondiente, en el cual se detalle que la entidad:

- 1. Se encuentra inscrita en la federación deportiva correspondiente.*
- 2. Ejerce su actividad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*
- 3. Participa en competiciones oficiales, correspondientes al periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o año natural 2025, indicar cuáles.*
- 4. N.º de licencias tramitadas y que se encuentren en vigor a fecha 1 de noviembre de 2025 para deportistas nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010.*

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015."

Tercero. - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones del IMD, destinadas a la Promoción Deportiva, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o año natural 2025, los cuales se anexan a esta propuesta de resolución.

Cuarto. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Promoción Deportiva, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o año natural 2025 y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

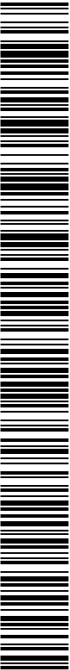
Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46

DECRETO									
2026 - 54	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
11/02/2026									
 Ref.: YCG/bgs Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) El OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  2006754ad1040a115f107ea3b0020a000 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>10/02/2026 10:09</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>10/02/2026 12:13</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>10/02/2026 19:46</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09	CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46								

ANEXO I

Don/doña _____ mayor de edad,
provisto de DNI número _____, con domicilio en
_____, C.P. _____, del municipio
de _____, en calidad de **(Presidente** _____
/Representante _____) de la entidad
_____, con
CIF _____, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas **(nombre** _____ **convocatoria** _____ **subvención)** _____, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que dicha entidad cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
2. Que dicha entidad ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
4. Que, asimismo, declaro de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal (AEAT).
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria (ATC).
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - E) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
5. Que dicha entidad cumple con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
6. Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin **(o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46

entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).

Organismo	Importe Solicitado	Importe Concedido

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante
(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46

ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña _____, mayor de edad,
provisto de DNI número _____, con domicilio en
_____, C.P. _____, del municipio
de _____, en calidad de (**Presidente** _____
/Representante _____) de _____ la
entidad _____, con
CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación que, la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- ☐ Administración Tributaria Canaria (**ATC**).
- ☐ Agencia Tributaria Estatal (**AEAT**)
- ☐ Seguridad Social
- ☐ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ☐ Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (**IMD**)

(**Nota:** Marcar con una X la selección autorizada, **OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE**)

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente autorización en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Interesado/a
(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46

ANEXO III

(Certificado secretario federación deportiva correspondiente)

Don/doña _____, provisto de DNI
n.º _____, en calidad de secretario de la federación deportiva de
_____, con CIF
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, C.P.
_____, del _____ municipio de

CERTIFICO, que

La entidad _____, con
CIF _____,

- Se encuentra inscrita en la federación deportiva de:
_____, en el periodo objeto
de convocatoria.
- Ejerce su actividad deportiva en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- N.º de licencias tramitadas en el periodo objeto de la convocatoria para deportistas nacidos
a partir de la fecha establecida en la convocatoria aprobada.

AÑO DE NACIMIENTO	N.º DE LICENCIAS

- Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar fecha y lugar de
las competiciones), correspondiente al periodo objeto de la convocatoria:

COMPETICIÓN (Nombre de la actividad a subvencionar)	LUGAR (Localidad de la actividad a subvencionar)	FECHA (Día, mes y año de la actividad a subvencionar)

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario/a de la federación deportiva

Fdo.: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/02/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/02/2026 12:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/02/2026 19:46